

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De-prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 153. Anunciando una Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que la duración legal del día de hoy, 31 de agosto, sea de 25 horas	872	(Santander) al partido veterinario de Trucíos (Vizcaya)	873
Circular n.º 154. Transcribiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local sobre la pensión solicitada por doña Angustias Cabarrús Falero, viuda de don Cayetano de Terán Ruiz de Villegas	872	Presidencia del Gobierno	
Circular n.º 155. Ordenando a los señores alcaldes de los municipios de la provincia, cuya población de derecho sea de 2.001 habitantes hasta 15.000, solamente, designen representantes, que se personarán en este Gobierno civil, Negociado de Administración Local	872	Orden sobre cese del personal del Tribunal regional y Juzgado civil especial de Burgos y Juzgados instructores provinciales de Responsabilidades Políticas de Burgos, Logroño y Santander (números uno y dos)	873
“Boletín Oficial del Estado”		Orden por la que se dictan normas para la tenencia, distribución y utilización de neumáticos por particulares, empresas privadas o agencias vendedoras o revendedoras	873
Ministerio de la Gobernación		Anuncios Oficiales	
Orden por la que se dictan normas para la confección definitiva y publicación de los escalafones de los Cuerpos de Interventores y Depositarios de Fondos provinciales y municipales	872	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	881
Ministerio de Agricultura		División Hidráulica del Norte de España	881
Orden por la que se agrega definitivamente el municipio de Villaverde de Trucíos	872	Anuncios de Subastas	
		Ayuntamiento de Vega de Liébana	881
		Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	881
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	882
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Polaciones, Santillana del Mar, Castro Urdiales, Valdeolea y Torrelavega	882

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER**

CIRCULAR NUMERO 153

Secretaría General

Por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 28 de los corrientes ("Boletín Oficial" del 29), se dispone que la duración legal del día de hoy, 31 de agosto, sea de 25 horas, de forma que cuando los relojes señalen la una hora del día de mañana, martes, 1.º de septiembre, se deberá retrasar hasta las veinticuatro, para comenzar la cero horas del indicado día 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander, 31 de agosto de 1942. 1466

EL GOBERNADOR CIVIL,

TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

CIRCULAR NUMERO 154

Secretaría General.—Administración Local

La Dirección General de Administración Local, en resolución de fecha 19 de los corrientes, comunica a este Gobierno civil lo siguiente:

"Excelentísimo señor: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villacarriedo con motivo de la pensión solicitada por doña Angustias Cabarrús Falero, viuda del que fué secretario de aquel Ayuntamiento, don Cayetano de Terán y Ruiz de Villegas; remitido a este Ministerio con objeto de que se verifique el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924; resultando que el causante prestó servicios por espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Arenas de Iguña, Comillas, Colindres y Villacarriedo, habiendo percibido como mayor sueldo durante más de dos años el de 5.000 pesetas; considerando que el Ayuntamiento de Villacarriedo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 del mencionado Reglamento, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.250 pesetas anuales, que es la cuarta parte del expresado sueldo regulador, esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos citados habrán de contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Arenas de Iguña, 3,90 pesetas; Comillas, 56,50 pesetas; Colindres, 22,75 pesetas, y Villacarriedo, 20,94 pesetas, cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Villa-

carriedo, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46."

Lo que a sus efectos se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de agosto de 1942. 1437

EL GOBERNADOR CIVIL,

TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

CIRCULAR NUMERO 155

Secretaría General.—Administración Local

Con el fin de cumplimentar el servicio ordenado por la Dirección General de Administración Local, y para llevar a cabo una interesantísima estadística que prepara el Instituto de Estudios de Administración Local, todos los municipios de la provincia, cuya población de derecho sea de 2,001 habitantes hasta 15.000 solamente, designarán representante para que, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, se personen en este Gobierno civil, Negociado de Administración Local, a recibir instrucciones relacionadas con el mencionado servicio, que habrá de ser cumplido en el término de treinta días.

Santander, 29 de agosto de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL,

TOMAS ROMOJARO SANCHEZ**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****ORDEN**

Ilustrísimo señor: El propósito de que durante el presente año de 1942 quede por completo normalizada la situación administrativa de los Cuerpos Nacionales de Funcionarios de Administración Local aconseja la publicación de los escalafones definitivos de los Cuerpos de Interventores y Depositarios de Fondos provinciales y municipales.

Al propio tiempo, la conveniencia de dar la mayor actualidad a los mismos, especialmente al de interventores, al objeto de incluir en él a los aprobados en el primer curso del Instituto de Estudios de Administración Local y a los interventores a quienes alcancen los beneficios del Decreto de 16 de octubre de 1941, impone como fecha más apropiada para el cierre de los escalafones citados la de 30 de junio del corriente año.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Por la Dirección General de Administración Local se procederá a la confección definitiva de los escalafones de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos provinciales y municipales, fijando como fecha de cierre de los mismos la de 30 de junio de 1942.

2.º Servirán de base para la formación de los escalafones los provisionales confeccionados con arreglo a lo dispuesto por la Orden de 15 de julio de 1940.

3.º En la formación del escalafón de interven-

tores se tendrán en cuenta, además, las siguientes normas:

a) Los interventores incluidos en el escalafón publicado el 16 de marzo de 1941 formarán parte de la categoría con que figuraron en el mismo, salvo que por resolución posterior se les hubiere reconocido mejor derecho o hubieren consolidado el de ascenso, que establece el artículo tercero de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

b) Los que por resolución expresa de este Ministerio tengan reconocido su derecho a formar parte del escalafón serán incluidos en la categoría que se les haya reconocido.

c) Los interventores del régimen especial de Cataluña a quienes alcancen los beneficios de los artículos primero (apartado a) y segundo del Decreto de 16 de octubre de 1941 serán incluidos: en primera categoría, los que en la fecha del citado Decreto tuvieren terminados sus estudios de licenciado en Derecho o profesor mercantil; los demás, en cuarta categoría.

d) Los aprobados en el primer curso de interventores del Instituto de Estudios de Administración Local pasarán a formar parte de la categoría especial.

4.º La Dirección General de Administración Local dará las normas oportunas para la más rápida realización de estos trabajos. El no cumplimiento de los mismos por los interesados, en la forma y plazos que se fijen, podrá motivar imposición de sanciones.

5.º Confeccionados los escalafones, se publicarán con carácter definitivo, a los efectos procedentes, en el "Boletín Oficial del Estado".

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1942.—Galarza.

Ilustrísimo señor Director general de Administración Local. 1374

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de agosto de 1942).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Habiendo sido agregado el municipio de Villaverde de Trucíos, de la provincia de Santander, al partido veterinario de Guriezo, en la clasificación de partidos veterinarios de dicha provincia, aprobado por Orden ministerial de 14 de mayo de 1936 ("Gaceta" del 23), y habiéndose incluido posteriormente aquel municipio en el partido veterinario de Trucíos (Vizcaya), para facilitar la prestación de servicios veterinarios y con previo acuerdo de los Colegios profesionales de ambas provincias, en la clasificación de partidos veterinarios de la provincia últimamente mencionada, aprobada por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" del 10), con objeto de evitar la posible duplicidad de nombramientos de inspector municipal veterinario en Villaverde de Trucíos, y visto el informe de la Dirección General de Ganadería, he resuelto que el municipio de Villaverde de Trucíos quede mancomunado únicamente a efectos de formar partido veterinario con Trucíos y Arcenales, de la provincia de Vizcaya, que-

dando anulada, en consecuencia, la clasificación con Guriezo, de la provincia de Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1942.—P. D., Carlos Rein. Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de agosto de 1942). 1404

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: Por haber terminado en sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero del año en curso, cesan en los cargos de presidente y vocales del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos don Alejandro Páramo Guitián, don Pedro Palomeque y García de Quesada y don Isidro Bedoya del Río; en los de presidente suplente y vocales suplentes don Pedro Alonso Galdós, don Vicente Pérez Gómez y don Emiliano Sáez Fernández, y en los de secretarios y secretario suplente don Saturnino Aparicio Iglesias y don Francisco de Olano y López de Letona.

En los de juez, secretario y secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos don Ignacio Moreno Salvatierra, don Carlos Nadal Valentín y don Francisco Alcalde Goñi.

En los de juez, secretario y secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño don Pedro Jiménez Huertas, don Pedro Sánchez Alonso y don José María González Fernández.

En los de juez, secretario y secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Santander don Fernando de la Portilla Ortiz, don Miguel Domínguez Martí y don Pedro García Pascual.

En los de juez, secretario y secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número dos, de Santander, don Ramón Angulo Martínez, don Argimiro Tuda Martín y don Enrique Borbolla de la Fuente.

Y en los de juez y secretario del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Burgos don Victoriano Ortiz Gómez Coronado y don Higinio González de la Rica, respectivamente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores Ministros de Justicia, Ejército, Secretario general de F. E. T. y de las J. O. N. S. y presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. 1369

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto de 1942).

Excelentísimos señores: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1942,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se ha servido disponer que la tenencia, distribución y utilización de neumáticos por particulares, empresas privadas o agencias vendedoras o revendedoras se ajustarán a las normas siguientes:

I.—Instrucciones para tramitar las peticiones de neumáticos

Primero. Los propietarios o usuarios de vehículos automóviles y motocicletas que usen neumáticos formularán sus pedidos directamente a una de las agencias que en el territorio nacional, Zona del Protectorado de Marruecos, etc., existan dedicadas a la venta de los mismos.

Segundo. Dichas peticiones se formularán utilizando para ello el impreso modelo número 1, que se inserta, y que será facilitado por las agencias vendedoras de neumáticos, las que, en todo momento, cuidarán de poseer los ejemplares precisos que la Delegación facilitará gratuitamente, para que de la misma manera los entreguen a sus clientes.

Tercero. Dicho impreso de petición se presentará en la agencia debidamente diligenciado por la Policía del Tráfico, el cual será adjuntado al estado número 2 de que se trata en el artículo siguiente. El agente dará al peticionario un recibo, expresando el número de petición y la fecha en que ha sido hecha.

Cuarto. Los agentes verterán las peticiones contenidas en los mencionados impresos en un estado, con arreglo al formulario, que se inserta, número 2, haciéndolo en triplicado ejemplar dentro de cada medida de neumáticos y cuidando de que en ningún caso figuren en cada relación más de diez peticionarios.

Caso de que las peticiones correspondan a vehículos nuevos procedentes de importación o de recuperación, los interesados entregarán al agente la documentación justificativa de la respectiva orden de adjudicación, que se unirá al mencionado y triplicado estado número 2.

Quinto. Los agentes cursarán dichas peticiones a la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte por quincenas naturales y conducto de sus sucursales en Madrid.

Sexto. Las agencias deberán dar trámite a todas las peticiones de neumáticos que se les presenten, y si no lo hiciesen, los interesados podrán ponerlo en conocimiento directo de la Delegación, que ordenará la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar.

Séptimo. Se considerará falta grave, a efectos de imposición de sanciones, el hecho de que un mismo peticionario verifique su pedido en más de un agente.

II.—Normas para la concesión de neumáticos

Octavo. Examinadas las referidas peticiones, y aprobadas las que procedan total o parcialmente, se remitirán, autorizadas por la Delegación, dos ejemplares a la respectiva sucursal en Madrid, a fin de que ésta remita una a la fábrica para su cumplimiento y otra al agente revendedor para conocimiento, exposición al público y cumplimiento, asimismo, de lo ordenado en el artículo siguiente.

Noveno. Las fábricas de neumáticos remitirán la mercancía autorizada por la Delegación a las agencias respectivas para su venta y entrega a los adjudicatarios que figuren en la relación a que corresponda el envío. En dicho acto, los agentes rellenarán el encasillado del formulario que se indica en el artículo cuarto, consignando la numeración de las cubiertas nuevas que se venden y las de las usadas que se devuelven.

Décimo. Una vez en poder de la agencia desti-

nataria los neumáticos, pasará aviso a los respectivos adjudicatarios, para que en el improrrogable plazo de diez días procedan a su retirada; previniéndoseles que, de no verificarlo, quedará caducada la orden de suministro.

Undécimo. Cumplimentado por los agentes lo dispuesto en los artículos anteriores, remitirán directamente a la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte la mentada relación en un plazo máximo de quince días, a contar del recibo de la mercancía, expresando en ella los neumáticos que no hayan sido retirados por los adjudicatarios y que por tal causa quedaran de nuevo a disposición de la citada Delegación.

Duodécimo. Interin se verifica la inscripción definitiva de los neumáticos adquiridos en la cartilla correspondiente, y a fin de que pueda circular el vehículo, complementará la misma con factura de compra, que deberá ser entregada por el vendedor, debidamente visada por la Policía de Tráfico, y en la que se hará constar igualmente la numeración de los neumáticos viejos sustituidos. El plazo de validez de la citada factura, a los efectos anotados, será el de dos meses.

Décimotercero. Examinadas las relaciones de vueltas, se extenderán por la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte las nuevas cartillas de neumáticos a los vehículos que les hayan sido suministrados y se efectuarán con los no vendidos nuevas y sucesivas adjudicaciones.

Décimocuarto. Las agencias vendedoras o revendedoras en las operaciones que realicen no podrán percibir más beneficios que los legalmente determinados, pues, de lo contrario, quedarán incurso en las sanciones que prescribe el artículo cuarto del Decreto antes citado.

Décimoquinto. Las facturaciones de detalle de neumáticos nuevos o usados gozarán de preferencia dentro del ritmo de los transportes ferroviarios.

III.—Normas para la adjudicación de neumáticos

Décimosexto. La adjudicación de neumáticos la hará la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte por zonas o regiones en proporción al número de vehículos que circulen en cada una de ellas y habida cuenta de los otros medios de transporte que puedan existir en las mismas.

Décimoséptimo. Dentro de dicha organización tendrán carácter preferente:

- Los vehículos que presten servicios considerados como de utilidad nacional.
- Las peticiones parciales sobre las totales.
- Antigüedad en la petición.
- En igualdad de condiciones, los que tengan instalados elementos de propulsión que consuman materias primas nacionales.

IV.—Transmisión de neumáticos entre particulares o empresas privadas

Décimoctavo. Los neumáticos pertenecientes a particulares o empresas privadas únicamente podrán transmitirse cuando se transmita la propiedad del vehículo a que se hallen afectos. En cualquier otro caso, y salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, queda prohibida la transmisión de neumáticos, bien sea ésta onerosa o gratuita.

Décimonoveno. Cuando un particular o empresa

privada desee vender un neumático, lo pondrá, por escrito, en conocimiento de la Delegación, la que resolverá en su consecuencia.

V.—Legalización de la propiedad o tenencia de neumáticos

Vigésimo. Queda terminantemente prohibida la tenencia de neumáticos que no se hallen inscritos en las cartillas correspondientes.

Vigésimoprimeró. De momento, continuarán en vigor las actuales cartillas de suministro de neumáticos expedidas por las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes, que se irán sustituyendo por las tarjetas que expida la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte al conceder las órdenes de suministro y a las que se hace referencia en el artículo décimotercero.

Vigésimosegundo. Las nuevas tarjetas de neumáticos a que se refiere el artículo anterior se remitirán a los interesados por conducto de la Policía de Tráfico correspondiente, la cual comprobará con la misma el número de los neumáticos de que en dicho momento vaya provisto el vehículo, retirando, a su vez, la cartilla antigua, para remitirla seguidamente a la Delegación del Gobierno con las novedades u observaciones pertinentes al resultado de dicha comprobación. Caso de observar alguna anomalía, no entregará la nueva tarjeta y dará cuenta a la mencionada Delegación para la resolución que proceda.

Vigésimotercero. Cualquiera nueva concesión de neumáticos significará siempre la expedición de una nueva tarjeta.

Vigésimocuarto. La pérdida de la tarjeta llevará consigo la obligación de presentar, en el plazo máximo de cinco días, la oportuna denuncia en el destacamento o puesto de la Policía de Tráfico más cercano, haciendo constar el número de la tarjeta extraviada, la fecha de su expedición, matrícula del vehículo, número de las cubiertas que en ella figuraban y nombre y apellidos de su propietario.

En el acto de formular la denuncia se presentará también el vehículo afectado por la tarjeta para que, a su vista, la Policía de Tráfico anote y compruebe el número y marca de los neumáticos que tenga, abonándose cien pesetas en papel de pagos al Estado como sanción por la referida pérdida.

La denuncia del extravío, acompañada de la nota expresiva de los datos reseñados en los párrafos anteriores, será enviada por el Destacamento de la Policía a la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte para que, a su vista, acuerde si procede o no la expedición del correspondiente duplicado.

Vigésimoquinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo, y en evitación de las sanciones a que se hace referencia en el artículo siguiente, se concede un plazo de un mes, a partir de la publicación de las presentes normas, para solicitar nueva tarjeta a los propietarios de vehículos que no se hallasen en posesión de este documento.

Dicha solicitud deberá cursarse a la Delegación del Gobierno en la Ordenación del Transporte por conducto del destacamento de la Policía de Tráfico correspondiente a la provincia de rodaje del vehículo.

Vigésimosexto. Asimismo, y en armonía con lo ordenado en el mencionado precepto, todas las per-

sonas naturales o jurídicas que en el día de la fecha sean tenedoras de neumáticos de automóvil o motocicleta, útiles o inútiles no consignados en las respectivas tarjetas de neumáticos quedan obligadas a declarar tales existencias a la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte en el improrrogable plazo de treinta días, sin que obstene para ello las declaraciones que puedan tener presentadas en otros organismos.

Dichas declaraciones deberán ser presentadas en los destacamentos correspondientes de Policía de Tráfico, ajustándose al modelo 3, que se inserta, y haciéndolo por duplicado, a fin de que el destacamento de Policía que proporcionara el impreso selle y firme un ejemplar para el declarante, enviando el otro a la Delegación, a la mayor brevedad posible.

La Delegación estudiará las mencionadas declaraciones, y previas las informaciones que estime precisas, podrá acordar la total o parcial entrega de los neumáticos por los tenedores a las agencias que se indiquen mediante pago de su importe, o bien su definitiva adjudicación a los interesados, siendo en este caso objeto de concesión de la nueva cartilla, como en los casos a que se refiere el artículo anterior.

Transcurrido el plazo citado de treinta días, todo neumático de automóvil o motocicleta que no hubiera sido objeto de declaración se considerará de tenencia clandestina y será incautado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo cuarto del Decreto de 22 de julio de 1942.

VI.—Utilización de neumáticos

Vigésimoséptimo. Respecto a la utilización adecuada de los neumáticos, se recuerda especialmente la observancia de lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de la Presidencia de 21 de febrero de 1942, en cuanto a velocidad, carga y presión. El incumplimiento de lo prescrito en dicho artículo continuará siendo sancionado conforme en el mismo se previene.

Igualmente quedan en vigor las disposiciones dictadas sobre el recauchutado de neumáticos.

VII.—Entrega de los neumáticos usados y valoración de los mismos

Vigésimoctavo. Toda nueva adjudicación exigirá la devolución de los neumáticos usados, excepto para los casos de nuevos equipos. Su valoración será la actualmente fijada por el Sindicato de Industrias Químicas o la que pueda señalar la Delegación en lo sucesivo, previo informe del mismo.

VIII.—Disposiciones transitorias

Todas las peticiones formuladas con anterioridad a la fecha de puesta en vigor de estas normas quedan anuladas, debiendo los interesados efectuar nuevas peticiones, con arreglo a las disposiciones e instrucciones contenidas en la presente Orden.

IX

A los efectos legales, la presente empezará a regir a partir del día primero del próximo septiembre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores...

1366

(Publicada en el B. O. del E. de 8 agosto 1942).

CASA

PETICION DE NEUMATICOS

Número de orden (1)	PROPIETARIO (2)	DATOS VEHICULO					
		Marca (3)	Matrícula (4)	Número del motor (5)	Potencia (6)	Servicio que presta (7)	¿Tiene gasógeno? (8)

CUMPLIMENTADA:

El agente,

APROBADA: por Cubiertas y cámaras.

El delegado del Gobierno,

(11) Especificando las que lleva el vehículo y las que tenga declaradas aparte para el mismo.

(12) Se expresará N. si es nueva.—D. si tiene dibujo.—S. si carece de dibujo.—V. si se ven las lonas.

(14 y 15) Serán cumplimentadas por el agente al hacerse la venta en la Agencia, después de ordenada la entrega por la Delegación

(Modelo número 2.)

AGENCIA DE

MEDIDA:

Población donde paga la patente y liquida impuesto transporte (9)	Cupo Carburante asignado (10)	Numeración de las cubiertas que tiene el vehículo y marcas (11)	Estado en que se encuentra (12)	CUBIERTAS				Números de los neumáticos que entrega (14)	Números de los neumáticos nuevos que se entregan (15)
				CUBIERTAS		CÁMARAS			
				Solici- tadas	Conce- didas (13)	Solici- tadas	Conce- didas		

..... de de 1942.

El agente,

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COMISARIA GENERAL DE ABASTECI-
MIENTOS Y TRANSPORTES

Comisaría de Recursos de la 7.^a Zona
Palencia

CIRCULAR NUMERO 129

A los efectos de asignación de cupos de azúcar a todos aquellos fabricantes dedicados a la elaboración de conservas de frutas, ya sea en dulce, en almíbar o mermeladas, cuyas fábricas estén enclavadas en esta zona, y siempre que concurren las circunstancias siguientes:

a) Que fabriquen esta clase de productos antes del 12 de septiembre de 1939.

b) Aquellos industriales nuevos cuyas aperturas de fábrica pasen de esta fecha y hallan sido informadas favorablemente por Comisaría general u organismos dependientes de la misma.

c) Las fábricas que, trabajando antes de dicha fecha en la elaboración de conservas vegetales sin azúcar, hubiesen ampliado su industria a la fabricación de conservas en dulce, siempre que haya sido informada la ampliación por Comisaría general con carácter favorable.

d) Los traslados y reaperturas de fábricas que reúnan las condiciones señaladas en los anteriores apartados, sin que haya de mediar informe favorable de Comisaría general, remitirán a la máxima urgencia a esta Comisaría de Recursos declaración jurada, por duplicado, comprensiva de los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos o razón social y domicilio del fabricante.

b) Lugar donde se encuentra enclavada la fábrica.

c) Volumen total de los recipientes de cobre de cocción con doble fondo, eliminando las calderas de hierro u otros materiales empleados normalmente para la esterilización.

Aquellas fábricas que no tengan calderas de cobre de doble fondo y que utilicen peroles o calderas de cobre normalmente empleadas con fuego directo, consignarán el volumen de ellas.

Aquellas otras industrias que carezcan de los elementos de fabricación detallados en los anteriores apartados, lo consignarán de modo expreso.

d) Antigüedad de la industria (detallando con toda claridad fechas

de autorización y puesta en marcha y apartado que crea afectarle, con explicación resumida de ello, acompañando justificantes o copias legalizadas).

e) Número de obreros.

f) Contribución industrial que satisface, indicando tarifa, grupo y epígrafe.

Estas declaraciones deberán ir acompañadas del oportuno certificado, expedido por la Delegación provincial de Industria, justificativo del volumen de los recipientes que tenga, y será expedido teniendo en cuenta las normas dadas en el apartado C.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 23 de julio de 1942.—El comisario de Recursos, Benito Cid.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso
de proyectos

ANUNCIO

D. Manuel Gutiérrez Cortines, ingeniero director-gerente de la S. A. Electrica de Viesgo, en nombre de la misma, ha presentado en esta División Hidráulica instancia y proyecto solicitando la correspondiente concesión para ampliar las aportaciones hidráulicas del embalse de Alsa, del aprovechamiento de Torina, derivando todo el caudal del río Aguayo, con excepción de cuatro litros por segundo, que se dejarán discurrir para atender las necesidades de aguas abajo, en término de San Miguel de Aguayo, provincia de Santander.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-ley de 7 de enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931; haciendo constar que se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que, dentro del mencionado plazo, puedan presentarse, en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o ser compatible con él.

Oviedo, 19 de agosto de 1942.—El ingeniero jefe, Luis González Valdés.

1430

Derechos de inserción: 52,25 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA**

Junta vecinal de Ledantes

El día 18 de septiembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

A las diez: 40 hayas, derribadas por el viento en el monte Cuesta el Pino, número 126 del Catálogo, pertenecientes a los pueblos de Ledantes y Villaverde, en el sitio de Robea, en la tasación de 320 pesetas.

A las once: 60 hayas, en el mismo monte, sitio Melecia de Arriba, en la tasación de 500 pesetas.

Las licitaciones se harán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 8 de noviembre de 1940 y al de las económicas que se halla expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 21 de agosto de 1942.—El presidente de la Junta, Manuel González.

1446

Derechos de inserción: 27 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

El día doce del próximo mes de septiembre, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe y los miembros de la gestora municipal, la subasta para contratar la reparación del local escuela y casa habitación del maestro del pueblo de Rudaguera, cuyo presupuesto, memoria y planos, que han sido definitivamente aprobados, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, hasta dos horas antes de la celebración de aquel acto, que deberá serlo bajo las condiciones obrantes en el expediente, que también obra en exposición, las siguientes:

1.^a Que el tipo de valoración es el del presupuesto, o sea, diez mil doscientas noventa y siete pesetas noventa y seis céntimos (10.297,96).

2.^a Que no se tendrán por presentadas las proposiciones que rebasen lo presupuestado.

3.^a Que las obras serán adjudicadas a la propuesta más ventajosa, en menos del presupuesto, sin perjuicio de reservarse el Ayuntamiento la estimación de la garantía del proponente.

4.^a Que para poder licitar deberá consignarse previamente sobre la mesa de la presidencia, o también en Depositaria, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo por que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

5.^a Que hecha la adjudicación, deberá el adjudicatario constituir la fianza definitiva a garantizar la ejecución, aumentando aquel 20 por 100 hasta el 30 por 100, y dar comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes al en que se quede formalizada dicha última fianza.

Las demás condiciones, como se dice, constan en el pliego de exposición.

Alfoz de Lloredo a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El alcalde, José Ventisca.

1445

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la clase..., tarifa..., número, y fecha... de... de..., se comprometo a la ejecución de las obras de reparación de la casa habitación y local escuela del pueblo de Rudagüera en la cantidad de... (aquí la cuantía de pesetas en letra), aceptando las condiciones fijadas, que conoce.

Alfoz de Lloredo, fecha (día, mes y año).

Reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

Derechos de inserción: 71 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Madrid

EDICTO

Como aclaración al publicado en la página 700 del ejemplar número 82, correspondiente al viernes 10 de julio último, se hace constar que el verdadero nombre del promotor del expediente sobre adición de apellidos a que se alude es don Gabriel María Pérez Gómez, en lugar de Manuel María Pérez Gómez, como por error de original se indica en dicho edicto.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el juez (ilegible).

Derechos de inserción: 22,25 ptas.

Se interesa la presentación de Isidro Casa Ponti ante el Juzgado militar de los de esta plaza letra L, Tántin, 14, en el plazo de diez días, por interesarlo así en diligencias previas número 1.451-38, pues el mencionado

se encontraba en el campo de Corbán en el mes de septiembre de 1938; las personas que conozcan al mencionado y sepan el actual paradero del mismo deberán manifestarlo ante este Juzgado.

Santander a 20 de agosto de 1942.
El juez militar, Pedro Montero.

Agustín Marta Llamas, de 17 años de edad, soltero, marinero, hijo de Felipe y de Dolores, natural y vecino de esta ciudad de Castro Urdiales, procesado en la causa número 1 del corriente año, por robo cometido en los domicilios de las hermanas doña Leonor, doña Rosario y doña Consuelo Villota Baquiola, de esta ciudad, que se encontraba en libertad provisional concedida por la ilustrísima Audiencia provincial de Santander, con obligación "apud-acta" de comparecencia constituida ante este Juzgado, comparecerá ante el mismo en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en este periódico oficial; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Las señas personales del procesado son las siguientes:

Estatura baja; pelo castaño, ojos grises, cara redonda, nariz regular, boca grande; sin otras señas personales.

Por tanto, ruego a las autoridades de todas clases procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado de instrucción en el depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Castro Urdiales a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez municipal, en funciones del de instrucción, Jacinto Santisteban. 1419

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Pedro Albendea Lillo solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de un caballo de fuerza en su industria, sita en la calle de Burgos, 8.

Lo que se hace público para que, en el término de ocho días, presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 13 de agosto de 1942.
El alcalde, Emilio Pino. 1424
Derechos de inserción: 16 ptas.

Ayuntamiento de POLACIONES

En el pueblo de San Mamés, de esta localidad, y en custodia, se halla una vaca tasuga, con el marco A. R. en la tabla derecha y la oreja rasgada, de unos cinco años de edad, aproximadamente.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que el propietario de la misma o persona debidamente autorizada pueda hacerse cargo de la misma.

Polaciones a 17 de agosto de 1942.
El alcalde, F. Torre. 1415
Derechos de inserción: 11,50 ptas.

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Por medio del presente se notifica al mozo Eduardo Avila Fernández, del reemplazo de 1940, cuarto trimestre, por el cupo de este Ayuntamiento, que por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión celebrada en 6 del corriente, se le ha concedido prórroga de primera clase.

Y para que llegue a su conocimiento se hace público por medio de este edicto, por ignorarse su domicilio y paradero.

Santillana del Mar, 18 de agosto de 1942.—El alcalde, Marcelino García. 1402

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de octubre de 1941:

Sesión ordinaria del día 10.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Conceder la Banda de música al pueblo de Lusa para la festividad de San Rafael.

Averiguar si falta un foco de luz en el pueblo de Lusa, y siendo así, dirigirse a la Electra Agüera para que lo ponga.

Que pase a informe de la Comisión de Instrucción Pública escrito del señor delegado comarcal recordando la necesidad de establecer las escuelas nocturnas de adultos.

Dar cuenta a los señores arquitectos Quijada y Menéndez Pidal de haber quedado desierta la subasta de las obras de La Barrera, a fin de que señalen el aumento que crean procedente.

A informe de la Comisión de Fomento, escrito de don César Valver-

de García solicitando una hectárea de terreno.

Aprobar la cuenta de recaudación de arbitrios del mes de septiembre.

Que ingrese en el Hospital, a la mayor brevedad, Avelina Urién Jáuregui.

Conceder a los guardias municipales, previo acuerdo entre el señor jefe municipal y el señor alcalde, un día de descanso semanal.

Conceder al guardia municipal Antonio Fernández un permiso de ocho días, para lo cual se pondrá de acuerdo con el señor jefe y señor alcalde.

Conceder al empleado municipal Manuel Pando Incera el permiso anual de verano.

Quedar enterados de las reses sacrificadas en el matadero del mes de septiembre a octubre.

Que se suscriba el Juzgado municipal de esta ciudad, por un año, al "Boletín Oficial" de la provincia, por cuenta de este Ayuntamiento.

Autorizar a don Emilio Cerviño López para abrir un taller de compostura de relojes en la calle de Santander, número 14, 4.º

Que por la oficina de Intervención se extiendan unos duplicados de los títulos que se llevaron los rojos, y se remitan al Banco Comercio, de Bilbao.

Aprobar el pago de 867,15 pesetas que presenta el procurador señor Aparicio, correspondiente al pleito del Teatro de la villa.

Comunicar al pueblo de Sámamo que no se le puede conceder la Banda de música para el día 12 del presente mes, pudiendo disponer del altavoz, por estar fuera de contrato en la época actual.

Sesión ordinaria del día 25.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

A informe de la Comisión de Montes, escrito de Anunciación Martínez Cuevas solicitando un lote de terreno común en el pueblo de Oriñón.

A informe del señor aparejador, escrito de Mateo Castro solicitando permiso para ampliar una cuadra en el sitio denominado La Cadena.

A informe de la Comisión de Beneficencia, escrito de Manuel Durán Alonso solicitando se le conceda cartilla de pobre.

Quedar enterados de la resolución emitida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en instancia del veterinario don Cesáreo Cabezas Gonzalo.

A informe del señor aparejador, escrito de Esperanza Cerro pidiendo permiso para abrir una ventana en la casa de su propiedad en el pueblo de Oriñón.

Tener en cuenta, para cuando se confeccionen los próximos presupuestos, la comunicación de la Dirección del Instituto de Enseñanza Media de Santander solicitando la ayuda económica para dicho Instituto de Selección y Protección Escolar.

Que siga sobre la mesa el asunto de don Vicente Muro sobre edificación de viviendas en Los Huertos.

Contribuir con el 50 por 100 a los gastos que haya tenido doña María Villanueva Arriola por el traslado de su esposo al hospital Valdecilla.

A informe del señor fontanero, escrito de Emilio Herrera Díez pidiendo se le condone el 50 por 100 del exceso de agua que ha tenido por una fuga involuntaria.

A informe del aparejador, escritos de don Alberto Roberson, don Luis Ariño, doña Dolores Lavín y don Saturnino Casas, pidiendo permiso para la apertura de establecimientos.

Condonar el 50 por 100 del importe del exceso de agua habido en la casa de doña Sabiná Garay.

Designar un técnico para que informe en la petición hecha por don Rogelio Helguera pidiendo autorización para sacar arena de la playa.

Que informe la Comisión de Montes en escrito de don César Valverde solicitando un terreno en el pueblo de Islares.

Aprobar lo propuesto por los señores arquitectos, Menéndez Pidal y Quijada, celebrando una nueva subasta de las obras de La Barrera con un 10 por 100 de aumento, con preferencia a las obras de hierro y hormigón, que han de ser las que estén más bajas.

Quedar enterados del ganado sacrificado en la semana del 13 al 20 del corriente.

Quedar enterados de comunicación del señor delegado de Hacienda de la provincia, trasladando otra del secretario del Ministerio de Hacienda, por la que queda aprobado el expediente instruido por este Ayuntamiento para la conversión con carácter voluntario del tipo de interés de los empréstitos que aparecen en el respectivo expediente.

Que se tenga en cuenta para los próximos presupuestos, a fin de proveer de uniformes a los guardias municipales.

Proceder a la liquidación de los títulos del préstamo para la Plaza de Toros.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Aceptar la proposición, hecha por doña Justa Pérez de Camino, referente al pago de las rentas de los pisos destinados a Juzgado de primera instancia y municipal de esta ciudad.

Previo informe favorable de la Comisión de Beneficencia, se acuerda conceder cartilla de pobre a varios vecinos de este término municipal.

Castro Urdiales, 20 de julio de 1942.—El alcalde, L. Villanueva.—El secretario, Emilio García.

Diligencia. — Aprobado en sesión de 30 de julio, acordando se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia; certifico.—E. García. 1311

Ayuntamiento de VALDEOLEA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Agapito Mier Fernández, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Angel y José Mier Fernández, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial, del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Los citados ausentes, hijos de José y de Agapita, cuentan 42 y 35 años de edad y se ausentaron a América hace más de diez años.

En Valdáliga a 14 de agosto de 1942.—El alcalde (ilegible). 1416

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Habiéndose hallado abandonada una vaca holandesa, color negro y blanco, como de nueve años, corvina, propia para carne, se hace público para que el que se crea su dueño pueda pasar a recogerla, previa justificación de la propiedad.

Torrelavega, 19 de agosto de 1942. El alcalde, M. Urbina. 1418

Derechos de inserción: 8,50 ptas.

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial,
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de agosto de 1942

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
DIA 3		Administración Municipal	
Administración Provincial		Anuncios Particulares	
Gobierno civil de Santander		DIA 5	
Circular n.º 141. Rectificando la Circular número 138, publicada en el "Boletín Oficial" del día 31 de julio, número 91, referente a que los municipios de población de derecho hasta 2.000 habitantes nombren representante que se persone en este Gobierno civil, Negociado de Administración Local, en el plazo de ocho días	776	Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Peñarrubia y Ruesga	782
Circular n.º 142. Declarando la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino de Voto	776	Administración Provincial	
"Boletín Oficial del Estado"		Gobierno civil de Santander	
Ministerio de Trabajo		Diputación provincial de Santander	
Conclusión de la Orden por la que se aprueba el Reglamento Nacional del Trabajo en la industria siderometalúrgica	776	Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales en los Ayuntamientos que se citan	
Anuncios Oficiales		784	
Junta provincial de Beneficencia de Santander	780	"Boletín Oficial del Estado"	
Jefatura Agronómica de Santander	780	Presidencia del Gobierno	
Anuncios de Subastas		Decreto por el que refunden las disposiciones vigentes en lo que respecta al Himno Nacional, Cantos Nacionales y Saludos..	
Diputación provincial de Santander	781	784	
Administración de Justicia		Decreto por el que se prorroga la vigencia de la Ley de 30 de junio de 1941, referente a clausura temporal de molinos maquileros	
Providencias judiciales	781	785	
		Ministerio de Agricultura	
		Orden por la que se dictan normas especiales para la ordenación triguera en Galicia, Asturias y Santander	
		785	

Págs.	Págs.
Ministerio de Trabajo	
Orden sobre pago de la mensualidad total de Seguro de Vejez en caso de fallecimiento	787
Orden por la que se aclara la de 20 de abril último sobre Frente de Juventudes	787
Ministerio de Industria y Comercio	
Orden por la que se dispone que el ordenamiento de la recogida de cueros vacunos y equinos de producción nacional se rija por las normas que se mencionan	787
Anuncios Oficiales	
Delegación de Industria de Santander	789
Jefatura Agronómica de Santander	789
Anuncios de Subastas	
Jefatura de Obras públicas de Santander ...	789
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	790
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Castañeda y Castro Urdiales	790
DIA 7	
Administración Provincial	
Diputación provincial de Santander	
Anunciando la suspensión del concurso para la provisión de una plaza de ingeniero agrónomo	792
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Hacienda	
Orden por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley de 9 de mayo del año en curso, sobre anticipos de haberes pasivos a los funcionarios del Estado, jubilados o retirados, y a los familiares de los fallecidos	792
Ministerio de Educación Nacional	
Orden por la que se clasifica como Fundación benéfico-docente, de carácter particular, la denominada "Escuela", instituida en Arce, Ayuntamiento de Piélagos (Santander), por un desconocido ...	793
Orden por la que se crea con carácter definitivo un Grupo Escolar con ocho secciones y con destino a la Institución pedagógica "Agustín Zancajo Osorio", en Alceda, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander)	794
Ministerio de Justicia	
Ordenes por las que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los sacerdotes víctimas de la barbarie roja. (Artículo 4.º de la Ley de 19 de febrero de 1942)	794
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Anunciando provisión de vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local	795
Anuncios Oficiales	
Organización Nacional de Ciegos	796
Distrito Minero de Santander	796
Junta provincial de Beneficencia de Santander	797
Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander	797
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander	797
Jefatura de Obras públicas de Santander ...	797
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	797
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: San Roque de Riomiera, Ramales y Reinosa	798
DIA 10	
Administración Provincial	
Diputación provincial de Santander	
Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales en los Ayuntamientos que se citan	800
"Boletín Oficial del Estado"	
Presidencia del Gobierno	
Decreto por el que se pone a cargo de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte todo lo relativo a planes de fabricación de neumáticos, recauchutado, aprovechamiento y distribución de los mismos	800
Ministerio de la Gobernación	
Orden por la que se dan normas para la reglamentación de la Federación Nacional de Aparejadores y Colegios Oficiales de los mismos	800

Págs.	Págs.
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Relación de nombramientos de secretarios de Administración Local de primera categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 25 de marzo último, así como de las vacantes que, por falta de candidatos, han quedado desiertas	801
Ministerio de Industria y Comercio	
Circular número 316, por la que se disponen normas que regulan la cría y engorde de ganado de cerda por industriales chacineros	802
Circular número 317, relativa a precios del boniato en la campaña actual	803
Ministerio de Educación Nacional	
Declarando desierta la provisión de las cátedras de Legislación Mercantil Española, vacantes en las Escuelas de Comercio de Santander, Granada y Salamanca	803
Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	803
Delegación de Industria de Santander	803
Audiencia Territorial de Burgos	804
Administración Económica	
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	804
Anuncios de Subastas	
Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo	805
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	805
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Cabuérniga, Torrelavega y Santoña	806
DIA 12	
Administración Provincial	
Diputación provincial de Santander	
Anunciando concurso-oposición para proveer varias plazas vacantes	808
"Boletín Oficial del Estado"	
Presidencia del Gobierno	
Decreto por el que se dispone la forma de hacer efectivas las sanciones propuestas	
por diversos Organismos dependientes de la Presidencia del Gobierno	
Orden por la que se señalan los transportes "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de agosto próximo	811
Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	812
Distrito Forestal de Santander	813
Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander	813
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	813
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Cabezón de Liébana, Selaya y Los Tojos	814
Anuncios Particulares	
Banco Vitalicio de España	814
DIA 14	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 144. Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de julio de 1942	816
"Boletín Oficial del Estado"	
Presidencia del Gobierno	
Orden Circular sobre recogida de papel inservible procedente de los diferentes Organismos oficiales	819
Ministerio de la Gobernación	
Orden referente a las instalaciones de Telecomunicación explotadas por entidades o particulares	819
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Circular por la que se dispone que los Jefes provinciales de Sanidad extenderán en los Títulos administrativos de los funcionarios que se citan la diligencia acreditativa de que continuarán ejerciendo los cargos que se expresan con los mismos derechos que venían desempeñando en la denominación suprimida	820
Anuncios Oficiales	
Jefatura Agronómica de Santander	821
Distrito Minero de Santander	821

	Págs.		Págs.
Administración Económica			
Delegación de Hacienda de Santander...	822	tiva contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Valdeolea	832
Anuncios de Subastas		Circular n.º 149. Haciendo saber a los señores alcaldes la obligación en que se encuentran de poner en conocimiento de mi autoridad los hallazgos de palomas mensajeras u otras aves anilladas ocurridos en sus términos municipales.	832
Diputación provincial de Santander	822		
Administración de Justicia		Diputación provincial de Santander	
Providencias judiciales	822	Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales en los Ayuntamientos que se citan	832
Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Torrelavega y Cillorigo	822	"Boletín Oficial del Estado"	
DIA 17			
Administración Provincial		Jefatura del Estado	
Gobierno civil de Santander		Ley por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1940	832
Circular n.º 145. Declarando oficialmente la existencia de rabia en los animales caninos del término municipal de Santander	824	Presidencia del Gobierno	
Circular n.º 146. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco sintomático en el ganado bovino del término municipal de Los Tojos	824	Decreto por el que suprimen las Juntas Harino-Panaderas y se dispone pasen sus funciones al Servicio Nacional del Trigo y a las Juntas provinciales de Precios	833
Circular n.º 147. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Valdáliga	824	Ministerio de la Gobernación	
"Boletín Oficial del Estado"		Orden por la que se dispone que todas las oficinas de Correos autorizadas de presente por el Servicio del Giro Postal y las que en lo sucesivo se autoricen, admitirán de las empresas patronales los giros que éstas impongan para el pago de cuotas de Subsidio de Vejez y Seguro de Maternidad, con destino al Instituto Nacional de Previsión	834
Jefatura del Estado		Orden por la que se dispone que los médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria con una plaza a su cargo, ya sea en propiedad o interinamente, han de desempeñarla por sí mismos, sin más excepción que en los casos de licencia reglamentaria	835
Ley por la que se modifican algunas disposiciones vigentes sobre arrendamientos rústicos	824	Anuncios Oficiales	
Anuncios Oficiales		Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	836
Distrito Minero de Santander	829	Delegación de Industria de Santander	836
Administración Económica		Administración Económica	
Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	829	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	836
Administración de Justicia		Anuncios de Subastas	
Providencias judiciales	829	Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo	836
Administración Municipal		Administración de Justicia	
Ayuntamientos de: Castro Urdiales y Arredondo	829	Providencias judiciales	837
DIA 19			
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 148. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exuda-			

	Págs.
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Castro Urdiales y Enmedio	837
DIA 21	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 150. Dando instrucciones complementarias sobre la Ley por la que se conceden beneficios para el establecimiento de huertos familiares y para mejoras de los Ayuntamientos rurales	840
Diputación provincial de Santander	
Anunciando el acuerdo de la Comisión Gestora de varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios en los capítulos que se mencionan	840
"Boletín Oficial del Estado"	
Jefatura del Estado	
Ley por la que se modifica el artículo quinto de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada ...	840
Ley por la que se aclara la de 7 de mayo último, a los efectos de desahucio de arrendamientos urbanos	841
Decreto por el que se levanta la moratoria general establecida por el de 27 de agosto de 1938 y otros especiales	841
Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	843
Junta provincial de Beneficencia de Santander	843
Jefatura de Obras públicas de Santander.	844
Anuncios de Subastas	
Junta provincial de Beneficencia de Santander	845
Jefatura de Obras públicas de Santander.	845
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	846
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Enmedio, Polaciones y Villaverde de Trucíos ...	846
DIA 24	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 151. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura suspendiendo	

	Págs.
a las empresas transformadoras de leche de la provincia la autorización para compra de la misma con un sobreprecio	848
Diputación provincial de Santander	
Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales de los Ayuntamientos que se citan	848
"Boletín Oficial del Estado"	
Jefatura del Estado	
Ley por la que se exime del pago de impuestos sobre transmisión de bienes de la Iglesia y Congregaciones religiosas en los casos en que, figurando persona interpósita, se obtenga sentencia favorable y con las condiciones en ella especificadas	848
Mando Nacional del Movimiento	
Decreto por el que se reconoce como Corporación de Derecho público al Sindicato Nacional de Ganadería de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.	848
Decreto por el que se reconoce como Corporación de Derecho Público al Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.	849
Ministerio de la Gobernación	
Decreto por el que se dispone que la autorización que concede el de 22 de febrero de 1941, para que los giros postales expedidos a nombre de un titular de la Caja Postal sean ingresados a su petición en la cuenta abierta en la Administración general del Servicio, queda ampliada en el sentido que se indica	850
Ministerio de Hacienda	
Orden por la que se determina lo que debe entenderse por casco de población para la aplicación del impuesto de transportes	850
Ministerio de Justicia	
Orden por la que se concede el subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de los Sacerdotes víctimas de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942)	851
Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	852

Págs.	Págs.
Anuncios de Subastas	
Aduana de Santander	852
119. ^a Comandancia Rural de la Guardia civil de Santander	852
Ayuntamiento de Torrelavega	852
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	852
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	852
Administración Municipal	
Junta vecinal de Viaña	854
Anuncios Particulares	
Banco Mercantil	854
DIA 26	
Administración Provincial	
Diputación provincial de Santander	
Concesión de la Medalla de Oro al Excelentísimo Señor Don FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales	856
Anunciando acuerdo de la Comisión Gestora para la construcción de dos casafielatos en los pueblos que se indican ...	857
"Boletín Oficial del Estado"	
Presidencia del Gobierno	
Decreto por el que se dispone que el régimen de Tribunales de Honor establecido por la Ley de 17 de octubre de 1941 para los funcionarios de la Administración civil del Estado será de aplicación a los Cuerpos nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local	857
Decreto sobre declaración, adquisición y venta de ganado mular	858
Ministerio de Justicia	
Decreto por el que se prórroga hasta el 31 de diciembre de 1942 el plazo señalado en las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1 de enero de 1942 para reivindicaciones de bienes de la Iglesia y Congregaciones religiosas	858
Ministerio de Obras Públicas	
Decreto por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras del tramo noveno, trozo cuarto, de la sección séptima (Santelices-Bóo), del Ferrocarril Santander-Mediterráneo.	859
Administración Central	
Ministerio de Industria y Comercio	
Circular número 318, por la que se fijan los precios para los envases de vidrio con destino a conservas vegetales	859
Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	860
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	860
Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Reinosa	860
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	861
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Ramales, Bárcena de Cicero y Enmedio	862
DIA 28	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 152. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco sintomático en el ganado bovino del término municipal de Laredo	864
Diputación provincial de Santander	
Advirtiendo a los señores pagadores, habilitados y oficinas interventoras de la Administración del Estado, provincial o municipal, así como a los señores directores, administradores, cajeros, etcétera, de entidades particulares la obligación que tienen de exigir la cédula personal en las nóminas o listas cobratorias del presente mes	864
"Boletín Oficial del Estado"	
Presidencia del Gobierno	
Orden por la que se regula la recuperación del saquerío, propiedad del Servicio Nacional del Trigo o de los industriales harineros, que se emplee en el suministro de cupos de harina de trigo	864
Administración Central	
Ministerio de Industria y Comercio	
Circular número 319, sobre régimen de comidas en todos los establecimientos del Sindicato Nacional de Hostelería...	865

Ministerio de Trabajo	
Ministerio de Trabajo	
Anuncios Oficiales	
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	866
Fiscalía de la Vivienda	867
Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander	868
Distrito Minero de Santander	868
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	868
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Ríotuerto, Castro Urdiales, Santoña y Campoo de Yuso	869

DIA. 31

Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 153. Anunciando una Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que la duración legal del día de hoy, 31 de agosto, sea de 25 horas	872
Circular n.º 154. Transcribiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local sobre la pensión solicitada por doña Angustias Cabarrús Falero, viuda de don Cayetano de Terán Ruiz de Villegas	872
Circular n.º 155. Ordenando a los señores alcaldes de los municipios de la provincia, cuya población de derecho sea de 2.001 habitantes hasta 15.000, solamente, designen representantes, que se personarán en este Gobierno civil, Negociado de Administración Local	872

"Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de la Gobernación	
Orden por la que se dictan normas para la confección definitiva y publicación de los escalafones de los Cuerpos de In-	

Ministerio de Trabajo	
Ministerio de Trabajo	
terventores y Depositarios de Fondos provinciales y municipales	872
Ministerio de Agricultura	
Orden por la que se agrega definitivamente el municipio de Villaverde de Trucíos (Santander) al partido veterinario de Trucíos (Vizcaya)	873
Presidencia del Gobierno	
Orden sobre cese del personal del Tribunal regional y Juzgado civil especial de Burgos y Juzgados instructores provinciales de Responsabilidades Políticas de Burgos, Logroño y Santander (números uno y dos)	873
Orden por la que se dictan normas para la tenencia, distribución y utilización de neumáticos por particulares, empresas privadas o agencias vendedoras o revendedoras	873
Anuncios Oficiales	
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	881
División Hidráulica del Norte de España...	881
Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Vega de Liébana	881
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	881
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	882
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Polaciones, Santillana del Mar, Castro Urdiales, Valdeolea y Torrelavega	882